ADENDA I

Contratación Directa para "Adquisición de Licencia Software"

Ad Referéndum _ ID Nº 301.664

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente **Adenda I** al llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Licencia Software", con ID Nº 301.664 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando se dé una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el indicie de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Conforme a lo siguiente:

$$Pr = \frac{(P \times IPC1)}{IPC0}$$

DONDE:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

.

U.O.C. PRESIDENCIA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director Interino
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República